

teniendoe en el goze de Hidalguia a los que comprendia,
 y que se recogiesen las Provisiões de la referida mi
 Chancilleria, comprensivas de varias demandas
 de propiedad puestas por D.ⁿ Pedro Diaz, y continua-
 das por el Fiscal de ello, con todas las diligencias,
 y autos en su virtud practicadas, cesandoe en este
 asunto, sobre que se impuso perpetuo silencio: Fue
 en las expresiones del referido acuerdo, se echava
 de ver hablaban con inaccion, y poca aplicacion de su
 esta familia, aspirando a que circulasen entre
 ellos los Oficios de Ayuntamiento, y que no podian pensar
 de otro modo los Vocales, quando les constava que
 entre los acuerdos Capitulares que habian queda-
 do ratos, lo habia sido uno, del que resultava que
 en el año de mil seis cientos cinquenta y ocho se ha-
 llava Antonio Palao de Aguacil Mayor en la nomi-
 nada Villa de Lecla, y que en el repartim.^{to} del tres
 por ciento que se hizo en el mismo año, se ha-
 bian repartido al dho. Aguacil mayor Antonio Pa-
 lao, veinte reales: Fue aunque los referidos Capi-
 tulares, no habian incluido en el acuerdo la insi-
 nuada de nuestra familia, para desagobiarla, la hizo

